

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2015- 00671.

Con fundamento en el artículo 51 del Código de Procedimiento Civil, vincúlese al presente trámite a Carlos Andrés Ramírez Gaviria y a Juan Camilo Ramírez Gaviria, como litisconsortes necesarios por pasiva, de conformidad con los hechos expuestos en la demanda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(6)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.90 Fijado el 3 DE
NOVIEMRBE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca620b47534477fe791e81a1f15eee8a6f732342e25bb90feb5889e95ccda29**

Documento generado en 30/10/2020 12:06:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>